

PARLAMENTO DEL
MERCOSUR
PARLAMENTO DO
MERCOSUL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS INTERNOS

Informe 05/2023

Honorable Plenario;

Vuestra Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del MERCOSUR, se dirige a Uds. por intermedio de la Presidencia, a los efectos de poner a su consideración el **Informe por el ARCHIVO** respecto a los asuntos a estudio:

MEP 85/2021: Pérdida del mandato Parlamentario Celso Troche Alvarez

Los fundamentos de este se encuentran incluidos en el informe y serán ampliados ante el pleno por nuestro miembro informante el/la Parlamentario/a

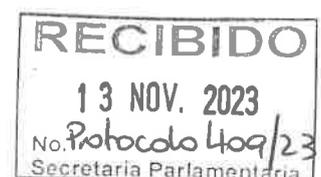
Atentamente,

Parlamentarios/as:

Conrado Rodriguez Jorge Cejas

Elena Corregido

Julio Sotelo



A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'H' or 'B' followed by a horizontal line.

Humberto Benedetto Arlindo Chinaglia

Celso Russomano Derlis Maidana

Rodrigo Gamarra Nicolás Viera

MERCOSUR/PM/SO/DISP...../2021

**PERDIDA DEL MANDATO
PARLAMENTARIO CELSO TROCHE ALVAREZ**

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Disponer la pérdida de mandato del parlamentario Celso Troche Alvarez, de la República del Paraguay, por el grave hecho de uso indebido de influencias y falta de decoro, excluyéndolo de su seno de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Félix Bogado Tatter
Parlamentario del Mercosur

Manuel Morínigo
Parlamentario del Mercosur

Blanca Lila Mignarro
Parlamentaria del Mercosur

Edith Benítez
Parlamentaria del Mercosur

Ricardo Canese
Parlamentario del Mercosur

Nelson Argaña
Parlamentario del Mercosur

Neri Olmedo
Parlamentario del Mercosur

Exposición de motivos

Señor Presidente:

Los abajo firmantes, parlamentarios paraguayos del Mercosur, nos dirigimos a V.E. y por su intermedio al plenario del Parlamento del Mercosur, a fin de presentar la Propuesta de Disposición *PERDIDA DE MANDATO DEL PARLAMENTARIO CELSO TROCHE*, debido a que se ha comprobado que recibió la vacuna contra el COVID-19 en forma irregular, antes del plazo que le corresponde a su franja etaria, y en perjuicio de todas las personas que en nuestro país están esperando recibir el inmunizador.

Este hecho se configura en un evidente USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS Y FALTA DE DECORO, que no corresponde para quien ejerce una representación popular y estipulados como transgresiones que ameritan la pérdida de la condición parlamentaria.

Por lo expuesto, solicitamos su exclusión del seno, mediante la aplicación del procedimiento de *pérdida de mandato por falta de decoro en el ejercicio de sus funciones*, conforme lo establece el Artículo 30 de nuestro Reglamento Interno.